

Legislación Nacional

ACUERDOS Ley 26.890 Apruébase el Acuerdo para la Constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción como Organización Internacional. Sancionada: Septiembre 11 de 2013 Promulgada de Hecho: Octubre 2 de 2013 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1° — Apruébase el ACUERDO PARA LA CONSTITUCION DE LA ACADEMIA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCION COMO ORGANIZACION INTERNACIONAL, adoptado en Viena—REPUBLICA DE AUSTRIA— el 2 de setiembre de 2010, que consta de VEINTIUN (21) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley. ARTICULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.— REGISTRADO BAJO EL N° 26.890 — AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Gervasio Bozzano. — Juan H. Estrada. _____NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Ley se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).